



PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE: YAMILE AMPARO INFANTE CARRILLO
PRES. INTERDICTA: CHIQUINQUIRÁ COLMENARES DE INFANTE
RADICADO: 54 001 31 60 004 2019 00 482 00 (16.460).

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

De los documentos, allegados al correo institucional por parte del apoderado de la demandante, se dispone agregarlos al expediente digital.

Con el fin de oír en interrogatorio a la demandante, **YAMILE AMPARO INFANTE CARRILLO** y en declaración a **WILLIAM MARTIN INFANTE COLMENARES, JESUS OMAR INFANTE COLMENARES y MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES**, conforme al Art. 392, inciso 2° del C.G.P., se fija el día **siete (7) de mayo de 2021 a las nueve (9:00) de la mañana**,

Se pone de presente a las partes, que en aplicación al Art. 7 del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará de manera virtual, y obtenido el link de la audiencia se comunicará a los correos electrónicos suministrados.

Exhórtese a la parte interesada la carga procesal que le corresponde, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 78 numeral 11 del C.G.P. y garantice la conexión de sus prohijados, allegando al juzgado constancia del envío de las comunicaciones. Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Notificar a la señora Procuradora de Familia del presente auto, a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ